



## ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 23 de julio de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El pedido efectuado por la Señora Regidora Ines Margarita García Calderón Calisto; el Memorando N° 278-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 066-2019-ALC/MDCH, de Alcaldía; el Exp. N° 2887-2019, de la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo; el Informe N° 082-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que mediante Memorando N° 278-2019-GM/MDCH, la Gerencia Municipal remite el Memorando N°066-2019-ALC/MDCH y sus actuados, mediante el cual solicitan opinión legal sobre la propuesta de Cesión en Uso a título gratuito, entre esta Corporación Edil y la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo respecto de un área de 75m<sup>2</sup>; ubicado en la Esquina de la Av. Nicolás Ayllón N°1478 con los Geranios; cuya finalidad es instalar el Centro de Emergencia Mujer, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social viene impulsando en el distrito.

Que, teniendo en cuenta la manifestación de voluntad de la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo de realizar la Cesión de Uso a título gratuito de un área de 75m<sup>2</sup> de su propiedad con esta Corporación Edil, hasta el 31 de diciembre de 2022, tal como sustento la Regidora Ines Margarita García Calderón, en Sesión de Concejo de la Fecha, en este sentido resulta factible la aprobación de dicha propuesta por parte del Concejo Municipal de esta Comuna, ya que el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "**El aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**".

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la cesión en Uso a título gratuito, entre la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de un área de 75 m<sup>2</sup>, del predio que esta ubicado en la Esquina de la Av. Nicolás Ayllón N°1478 con los Geranios, cuya finalidad es instalar el Centro de Emergencia Mujer, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SE A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Norma Sillalán Valderrama Ordoñez  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Solórzano  
ALCALDE